

Acta Sesión Ordinaria No.14-2001 06 de marzo del 2001

Acta de la Sesión Ordinaria N° 14-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del seis de marzo del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside
Sr. Jesús María Rojas Araya, vicepresidente
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Juan Vianney González Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Tobías Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Elvia González Fuentes
Sr. Juan Luis Mena Venegas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Srita. Rocío Vargas Morales

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Néstor Villegas Murillo

SINDICOS PROPIETARIOS

Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Hermes Vásquez Alvarado

Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

ARTICULO I. NOMBRAMIENTO SECRETARIA INTERINA.

Debido a que la Secretaria de este Concejo Municipal señora Ana Patricia Murillo, se encuentra incapacitada, la Presidenta Municipal solicita el nombramiento de una secretaria interina para la presente sesión.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, nombrar a la señorita Rocío Vargas Morales, como Secretaria Interina de este Concejo Municipal, para la presente Sesión.

ARTICULO II. APROBACION DEL ACTA

1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta #12, de la Sesión Extraordinaria No.12-2001, celebrada el veintiséis de febrero del dos mil uno.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #12, de la Sesión Extraordinaria No.12-2001, celebrada el veintiséis de febrero del dos mil uno.

2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta #13, de la Sesión Ordinaria No.13-2001, celebrada el veintisiete de febrero del dos mil uno.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #13, de la Sesión Ordinaria No.13-2001, celebrada el veintisiete de febrero del dos mil uno.

ARTICULO III. INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. Que se están realizando varios proyectos de entubado, cordón y caño, específicamente en Calle Echeverría, la calle frente a la Finca

del ANDE y Calle Marín. Además, aclara que se está trabajando muy lento con las compras, ya que les afecta las dos Licitaciones Públicas de los tanques y del alcantarillado que consume mucho tiempo de los funcionarios.

2. Con relación a la propuesta de un Convenio con el Instituto Nacional de Seguros, para el cobro de pólizas de construcción, indica que se debe analizar para dar una respuesta. Por lo que se remitirá copia a todos los miembros del Concejo Municipal para su análisis.
3. Somete a análisis la Modificación Interna No.02-2001 al Presupuesto Ordinario.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

**MODIFICACION INTERNA N° 2 DICTADA EN LA SESION ORDINARIA N° 14-2001
CELEBRADA EL DIA 06 DE MARZO DE 2001**

CODIGO

	PRO GRA MA	SER VI CIO	PAR TI DA	SUB PAR TIDA			SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA	NUEVO SALDO
						REBAJAR EGRESOS				
5	03	02	03	02	04	Otros servicios no personales	1,000,000.00	1,000,000.00		0.00
5	03	02	04	02	04	Otros servicios no personales	1,000,000.00	1,000,000.00		0.00
						AUMENTAR EGRESOS				
5	03	02	03	03		Materiales y suministros	1,000,000.00		1,000,000.00	2,000,000.00
5	03	02	04	03		Materiales y suministros	1,000,000.00		1,000,000.00	2,000,000.00
						SUMAS IGUALES	4,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	4,000,000.00

ALCALDE
MUNICIPAL

CONTADOR
MUNICIPAL

TESORERO
MUNICIPAL

SECRETARIA
MUNICIPAL

PRESIDENTE
MUNICIPAL

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la Modificación Interna No.02-2001 al Presupuesto Ordinario.

ARTICULO IV. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS MUNICIPALES:

I. VISADO DE PLANOS DE CATASTRO.

1. VISADO	No.1431
Proyecto:	Propiedad Horizontal H-4009606 F-000 Condominio Doña Rosa
Propietario:	Carlos Alberto Robert Rohrmoser 1-444-401
Provincia:	4 Heredia
Cantón:	7 Belén
Distrito:	3 La Asunción
Profesional a cargo:	Marcos Rivas Ramírez I.T.A. 1357
Dirección:	Bosques de Doña Rosa Condominio Doña Rosa
Tel:	276-78-62, 38312-72 (para notificar)

Queda aprobado al ajustarse la documentación y los planos aportados a los requisitos exigidos a la fecha.

- ◀ Cumple con la zonificación establecida en el Plan Regulador del Cantón de Belén (Zona residencial de baja densidad)
- ◀ Cumple con el artículo No.36 de la Ley de Planificación Urbana, obras de infraestructura frente a la vía pública.

NOTA:

El condominio Doña Rosa es de los primeros condominios que se construyeron en Cariari, se encuentra al final de la tercera rotonda sobre el paseo Doña Rosa, cumple con todos los requisitos de propiedad horizontal.

En caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley No.4240 (artículos 7, 10, 28, 57 y 58), Ley de Construcciones No.383 (artículos 81 y 89) y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (artículo II.4).

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de visado No.1431 a nombre de Carlos Alberto Robert Rohrmoser.

2. VISADO	No. 1349
Proyecto:	Segregación Fincas Folio real No.4162607-000 y 4162608-000
Propietario:	Corporación Kishi S.A., cédula jurídica No.3-101-214508 y Cafetalera Los Troncos, cédula jurídica No.3-101-077414
Provincia:	4 Heredia
Distrito:	1 San Antonio
Cantón:	7 Belén
Planos catastrados:	H-678644-01, H-678645-01. H-678646-01 y H-678647-01-H-660544-2000.

Quedan aprobados los planos catastrados H-678644-2001, H-678645-2001, H-678646-2001 y H-678647-2001, H-660544-2000 propiedad de Corporación Kishi S.A., y Cafetalera Los Troncos S.A., al ajustarse la documentación y los planos aportados a los requisitos exigidos a la fecha.

- Cumple con el Plan Regulador del Cantón de Belén en cuanto a Zonificación Urbana, cumple con el Artículo No.36 de la Ley de Planificación Urbana (obras de infraestructura frente a la vía pública).
- La solicitud de visado corresponde a lotes previamente desarrollados "Urbanización Manantiales".

En caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley No.4240 (artículos 7, 10, 28, 57 y 58), Ley de Construcciones (artículo II 4).

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de visado No.1349 a nombre de Corporación Kishi, S.A., y Cafetalera Los Troncos.

II. INFORME DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA.

El Sr. Roberto Vargas, Inspector de Obras, remite el informe de Permisos de Construcción tramitados durante el mes de enero:

1

PERMISOS DEL 01- 2001

PERMISO	NOMBRE	DIRECCION	ÁREA	VALOR	PERMISO	RECIBO CANCELADO	FECHA DE CANCELACION
5391	Rosemile Ramsbotton Valverde céd 1-469-294	San Antonio, Calle La Labor, 50m norte del Taller Land Rover	120	1.000.000	Cambio de acabados	311901	16-02-2001
5392	Néstor Chamorro Ahumado céd 4- 2589367-1325	La Asunción, Lomas de Cariari, lote #35-D	185	1.500.000	Tapia perimetral	306485	01-02-2001
5393	María del Carmen Salazar Zumbado céd 4- 105-1396	San Antonio, Calle Chompipes	56	2.200.000	Remodelación de vivienda	305291	01-02-2001
5394	Eliécer Murillo Rodríguez céd 4-119- 229	La Ribera, 200m este de la Imagen de Fátima	25	450.000	15m de muro de retención	305297	01-02-2001
5395	Carlos Rodríguez Vega céd 4-141-483	San Antonio, Villa Fernando, lote #3	59	5.115.500	Casa de habitación	306783	06-02-2001
5396	Alturas a Uno S.A. céd 3-101-196306	La Asunción, Alturas de Cariari, lote 1-A	404	53.750.000	Casa de habitación	306936	08-02-2001
5397	Miguel Angel Blanco Barboza céd 1-317-703	La Ribera, del Guapinol 75 m al este, Ruta 129	45	200.000	Conformación de rampa de acceso para automóviles	306874	07-02-2001
5398	Alfonso Campos Carvajal céd 4-148- 542	La Ribera, 25m al norte del Super Marcela	34	1.150.000	Ampliación para independizar parte de la casa de habitación	306940	07-02-2001
5399	Danilo Aguilar Zumbado céd 4-088- 079	San Antonio, 50m este de Abonos Agro	110	1.500.000	Reparación de casa de habitación, cambio de acabados		

III. CORRESPONDENCIA PARA LA COMISIÓN DE OBRAS.

1. Se recibe Memorandum ING. 16-2001 del Arq. Luis Bogantes que dice lo siguiente: "En relación con la solicitud de reubicación del kiosco para oficina en el lote que indica el plano catastrado H-609369-85, propiedad de Constructora C.C. Cariari S.A. les informo que revisando los planos originales de la zonificación del Distrito de La Asunción del Plan Regulador, se aprecia que la mayor parte del cuadrante en donde se localiza el centro Comercial Cariari corresponde a la Zona Comercial y de Control Especial y la parte restante se localiza en Zona Residencial de Baja Densidad, aunque en este sector se encuentra el Centro Comercial Cariari, además el desarrollo del sector es afín a la actividad hotelera, a diferencia de lo que se indica en el plano de zonificación de la publicación del Plan Regulador, por lo anterior se recomienda reconsiderar el uso del cuadrante donde se localiza el Centro Comercial Cariari de manera que se permita el desarrollo de proyectos de interés comercial.

La Comisión de Obras recomienda:

En relación con la solicitud de permiso de construcción para la reubicación de un kiosco para oficina con fines comerciales y la remodelación del área central del Centro Comercial Cariari, esta Comisión recomienda reconsiderar el uso del cuadrante en donde se localiza el Centro Comercial Cariari de manera que se permita el desarrollo de proyectos de interés comercial ya que en los planos originales de la zonificación del distrito La Asunción del Plan Regulador de Belén se presenta aproximadamente la mitad del cuadrante con un uso comercial y en el resto del área se localiza el Centro Comercial Cariari y las áreas de estacionamientos.

2. Se recibe nota del señor Alberto Ramírez Rodríguez de la Unidad de Topografía, en donde solicita se indique el derecho de vía que debe tener la Calle Tilín, la cual inicia por el sector de La Ribera frente a la propiedad del señor Lehman y se proyecta hacia el sur, frente a la casa de Carlos Chaves. La situación que presenta esta calle es muy irregular en cuanto a su derecho de vía, ya que iniciando por el lado norte, tiene un derecho de 7 metros, por una longitud aproximada de 80 metros, luego 5.22 metros por una longitud de 234 metros, sigue con 5 metros por una longitud de 77 metros y finalmente termina con un derecho de vía de 14 metros. Es por ello, que se necesita definir un solo derecho de vía y así poder continuar con el diseño geométrico de dicha calle y por

consiguiente, resolver la situación de visados requeridos por varios propietarios localizados a lo largo de esta vía.

- ☒ Cabe mencionar que ésta (calle-camino) está proyectada en el Plan Regulador con un derecho de vía de 14.00 metros.

La Comisión de Obras recomienda:

Mantener el criterio del Plan Regulador, mantener el derecho de vía de 14 metros.

3. Se recibe copia de nota que fue enviada al Concejo Municipal de parte del señor Adrián Mora Cruz, donde hace de su conocimiento la decisión de retirar el recurso de revocatoria y apelación en subsidio en contra del rechazo, emitido por la Unidad de Ingeniería a la solicitud de permisos de construcción a nombre de Inmuebles Golf, sita en Alturas de Cariari.

La Comisión de Obras recomienda:

En relación con la solicitud para la construcción de una casa de habitación en propiedad de Inmuebles Golf contiguo al pozo municipal ubicado en Alturas de Cariari, esta Comisión recomienda aceptar un radio de protección de 30 metros entre el pozo municipal y el sistema de drenaje de la casa de habitación. A la vez, recomienda de forma independiente se tramite el visado municipal del plano de catastro de la propiedad en cuestión, al cual se le debe establecer el radio de protección antes indicado por la Unidad de Catastro.

4. Se recibe copia de Memorando DO.00140-2001 del Ing. José Luis Zumbado Chaves donde adjunta informe técnico sobre reductor de velocidad, ubicado en Calle Arbolito, específicamente 75 metros oeste del Abastecedor Super Marcela en La Ribera de Belén. Dicho informe describe los antecedentes, análisis de la situación, conclusiones y estudio de vibraciones provocados por el paso de vehículos, realizado por el laboratorio de Ingeniería Sísmica de la Universidad de Costa Rica. La Dirección de Operaciones, con base en los estudios anteriormente descritos y previa inspección de campo, procederá a girar las instrucciones a la Unidad de Obras a efectos de que realice las siguientes actividades:

- ☒ Reubicar tachuelones ubicados 75 metros del abastecedor Super Marcela, a un sector cercano a escuelas o colegios, donde se presente el cruce de niños o jóvenes sobre la vía.

- ☒ Construir en el sector de interés un reductor de velocidad, en concreto de un metro de ancho y 0.10 m de alto en su punto central según el Reglamento de Reductores de Velocidad, Para Vías Públicas.
 - ☒ Estudiar los sectores donde se encuentran instalados tachuelones y evaluar la ubicación de los mismos, manteniendo equilibrio entre la reducción de velocidad alcanzando la mayor seguridad posible y posibles molestias que generen los mismos.
5. Se recibe copia de nota enviada por el Ing. Luis Bogantes M. de la Unidad de Ingeniería al Sr. José Sámará Sámará, Presidente de Industrias José Sámará e Hijos S.A., en la que se le recuerda su compromiso de construir una tubería de desagüe pluvial, para ampliar la capacidad del sistema existente, obra de que se requiere para recibir el agua que recogen los techos de la bodega en construcción según permiso No.5350-2000. Lo anterior, debido a que en su nota de fecha 29 de noviembre del 2000, se indica que dicha tubería sería construida una vez que la bodega estuviera en la etapa de colocación de estructuras y cubierta de techos.
 6. Se recibe memorando con fecha 01 de marzo del 2001 del señor Oscar Hernández, Inspector de Obras, en respuesta a solicitud de la Comisión de Obras sobre el avance de las obras correspondientes al permiso de construcción No.5244 a nombre de Inmobiliaria Neni S.A., cédula Jurídica No.3-101-224590 sita en la Asunción de Belén, 200 metros Norte de Foryni, que dice lo siguiente:

Antecedentes:

Permiso de Construcción No.5244 con fecha del 28 de junio del año 2.000 con un área para construir autorizada de 1.040 m² para 2 bodegas de 520 m² cada una planos constructivos SJ-6164, finca No.117020, plano de catastro H-787005-88. En la actualidad, la construcción del edificio se encuentra en un 100% de avance, únicamente falta por concluirse obras exteriores como una caja de distribución eléctrica y telefónica y enzacatado en el costado sur de la propiedad.

IV. VARIOS DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

Se le solicita al Concejo Municipal derogar el acuerdo que se dió relacionado con la construcción de obras en la prevista de calle en la Urbanización La Ribera.

B. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.

El señor Desiderio Solano, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. Le envió nota a la Unidad Ambiental, donde le manifiesta que los vecinos del distrito La Asunción, exactamente al costado sur del Hotel Marriot, Urbanización Los Troncos y Finca El Nacimiento, hacen la denuncia sobre el vertido de aguas negras sin ningún tratamiento al Río Quebrada Seca provenientes del hotel. Informa que se apersonó al lugar con los denunciantes y se notan sólidos de aguas negras en la orilla del cauce del río. También denuncia que en las contrataciones que se realizan en la urbanización antes mencionada, se están botando desechos sólidos en la orilla del río (estereofón, PVC).

C. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.

La señora Esmeralda Zamora, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. El jueves 08 de marzo, vence el plazo para participar en la Licitación Restringida No.03-2001 "Contratación de Servicios Profesionales para las Diferentes Actividades Culturales en la Casa de la Cultura Belén", para contratar a los monitores.
2. Que se están filmando cortos para Canal 7 y el Ministerio de Educación, respecto a lo acontecido en la Campaña de 1856, en los cuales están participando el Grupo de Teatro ARGAMASA y un funcionario municipal. Indica que dentro de los prólogos se dió erróneamente el crédito a alumnos del Liceo de Belén; por lo cual, se solicitó la corrección para que indicaran que el trabajo cuenta con la colaboración de la Municipalidad de Belén y el Grupo de Teatro ARGAMASA. Comenta que el grupo ARGAMASA ha tenido que correr con los gastos de alimentación y transporte, ya que no recibieron la ayuda que se prometió por parte del Ministerio de Educación.

El Alcalde Municipal William Alvarado, indica que coordinará con el Promotor Cultural, para que tramite el pago de los gastos por medio de caja chica y así solventar los mismos.

ARTICULO V. ATENCIÓN AL PUBLICO.

1. Se atiende a Marcela Ulibarri de Inmobiliaria Izarra, S.A., quien manifiesta que, por parte de Inmobiliaria Izarra, propietaria de la Finca la Negra, tienen tres meses de solicitar la aprobación preliminar de su proyecto. Expresa que se presentó el 11 de noviembre del 2000, en la reunión de la Comisión de Obras, el 05 de noviembre del 2000 se aprobó indicarle algunos requisitos que solicitaba la Unidad Ambiental, de los cuales ya estaba todo listo, en cuenta el 05 de diciembre del 2000, se aprobó preliminarmente el proyecto. El 06 de diciembre del 2000, se solicitó al Director del Area de Servicios Públicos, la disponibilidad de agua y han transcurrido cuatro meses sin que se apruebe la misma. Se han

realizado varias visitas a diferentes instancias municipales y no se les ha dado respuesta.

- ✎ El 18 de diciembre del 2000, asistió a Comisión de Obras, donde le dieron algunas observaciones por parte del Director del Area Operativo, sin embargo nunca se le notificó, a pesar de que las ha pedido en reiteradas ocasiones a dicho Director y a la secretaria de la Comisión de Obras. Debido a lo anterior envió una carta hace 18 días, donde se aplica el silencio positivo, ya que 3 meses es mucho tiempo, motivo por el cual si no se resuelve algo para mañana presentará ante la Sala Constitucional un Recurso de Amparo, ya que lo único que pregunta es qué más se necesita para que resuelvan la disponibilidad de agua para su proyecto de urbanización.

La Regidora Propietaria Lucrecia González, indica que al principio los interesados solicitaban los requisitos para un anteproyecto urbanizacional y presentaron planos que no estaban visados por la Municipalidad. Además, la finca tiene una naciente y también colinda con un lote municipal. En resumen, no se han presentado todos los documentos necesarios.

El Alcalde Municipal William Alvarado, manifiesta que para poder dar una respuesta más acertada, propone una reunión con el Director del Area Técnica Operativa, el Coordinador de la Unidad de Ingeniería, la Unidad Ambiental, el Director del Area de Servicios Públicos y la Regidora Propietaria Lucrecia González; para conversar al respecto.

El Regidor Propietario Vianney González, indica que la Comisión de Obras recomienda al Concejo Municipal, sobre varios puntos, pero no tiene la potestad de decidir por el Concejo Municipal, lo que hace es facilitar el trámite. Por lo tanto, no se puede alegar que la Comisión de Obras aprueba o desaprueba, ya que la potestad de aprobar o desaprobar los permisos es del Concejo Municipal.

La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, manifiesta que no se podrá resolver en esta sesión ya que no le concierne al Concejo Municipal, esto le corresponde a la Comisión de Obras y a las Unidades involucradas, además:

- ✎ No hay aprobación preliminar (se aprueba o imprueba), la aprobación definitiva la da el Concejo Municipal y se debe tomar en cuenta a la Unidad de Ingeniería, una vez presentados todos los requisitos.
- ✎ No hay visado de los planos de catastro, por parte de la Municipalidad para poder considerar su solicitud de disponibilidad de agua.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, realizar una reunión el miércoles 07 de marzo, a las 4:00 p. m. para dialogar al respecto y buscar una solución, en la que participará la Comisión de Obras y las Unidades señaladas por el Alcalde Municipal William Alvarado.

2. Se atiende a los señores Flor Zamora, Margarita Mora, Guillermo Delgado, quienes forman parte de la Comisión, nombrados en la Sesión No.09-2001 del 18 de febrero del 2001, para elegir postulantes a la Orden Billo Sánchez y se procede a su respectiva juramentación.

Los miembros del Concejo Municipal les agradecen por aceptar formar parte de dicha Comisión.

Los miembros de la citada Comisión, agradecen el hecho de tomarlos en cuenta y expresan que es un trabajo muy agradable, el escoger a personas merecedoras de un nombramiento tan importante para la comunidad como lo es la Orden Billo Sánchez.

La señora Margarita Mora, manifiesta que es muy digno de admirar el trabajo de la gente joven que labora para esta Municipalidad y agradece que se le tome en cuenta para esta actividad tan importante, que significa bienes culturales para la comunidad, ya que Belén puede dar y sacar mucho de los miembros de la misma. Finalmente, agradece nuevamente el hecho de que fuera tomada en cuenta. Consulta además, respecto al procedimiento para la elección.

El Regidor Propietario Vianney González, explica que la labor de la Comisión, será la de promover en las organizaciones del Cantón, motivar y tratar de incentivar candidatos para que sean postulados para la Orden Billo Sánchez; los nombres de los postulados se presentarán ante el Concejo Municipal y éste Concejo el 11 de abril trasladará a la Comisión los atestados para las entrevistas e investigaciones y luego comunicarán al Concejo Municipal la decisión tomada, todo esto según el Reglamento vigente, el cual se les suministrará para poder llevar a cabo su labor. Por otra parte, se les convoca a reunión los jueves a las 6:00 p.m.

La Regidora Propietaria Lucrecia González, solicita que se haga hincapié a las organizaciones que deseen postular candidatos, que los atestados a presentar deben estar muy bien clasificados y elaborados ya que en la elección anterior se rechazaron algunos debido a que no se pudieron tomar en cuenta por información incompleta.

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA.

1. **PARA:** c.c. Concejo Municipal.
(José Samara, Presidente Industrias José Samara e Hijos, S.A.).
DE: Luis Bogantes, Unidad de Ingeniería.
ASUNTO: Le recuerda el compromiso de construir una tubería de desagüe pluvial, para ampliar la capacidad del sistema existente, obra que se requiere para recibir el agua que recogen los techos de la bodega en construcción según permiso No.5350-2000. Lo anterior debido a que en nota de fecha noviembre del 2000, se indica que dicha tubería sería construida una vez que la bodega estuviera en la etapa de colocación de estructuras y cubierta de techos.

2. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Ing. Marco Vinicio Valenciano, Unidad de Obras.
ASUNTO: Manifiesta que con respecto al informe presentado por la Alcaldía al Concejo Municipal, en el acta de la Sesión Ordinaria No.06-2001, con lo que corresponde a "Proyectos de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey", específicamente en lo que respecta al corte de agua, este ya se construyó, iniciando el 16 de febrero y se proyecta la finalización para esta semana. Se construyó una caja tragante doble y se chorreó alrededor de 1 m3 de concreto en la unión de este cruce con la tubería madre de 30" de diámetro, las obras en proceso de construcción son dos cajas de registro sencillas.

3. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Allan Araya, Coordinador Area Técnica, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
ASUNTO: Informa que está programando una serie de actividades para los cuerpos técnicos de los entes deportivos, profesores de Educación Física y personas involucradas en el quehacer deportivo, invita a participar en los programas, para los próximos días a saber:
 - ✧ 07 de marzo, 7:00 p.m., Biblioteca Municipal, Charla Importancia de la Hidratación, Expositor Doctor en Fisiología Luis Fernando Aragón (Director de Capacitación de la Compañía GATORADE en Estados Unidos).
 - ✧ 28, 29 y 30 de marzo, de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., Polideportivo de Belén, visita de los doctores especialistas en la rama de quiropráctica de LIFE UNIVERSITY U.S.A., para la atención y tratamientos de los deportistas del Cantón.

- ✧ 19 de abril, 7:00 p.m., Biblioteca Pública, Charla sobre alimentación suplementaria para deportistas, complejos vitamínicos y minerales a cargo de Laboratorios VORACEL, S.A.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su información.

4. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Kendall Molina, Presidente, Asociación de Vecinos de Villa Rosario.
ASUNTO: Solicita permiso para llevar a cabo una actividad el **09 de marzo**, esta consiste en un show humorístico que se llevará a cabo en el Polideportivo de Belén, de 7:00 p.m. a 9:00 p.m. Lo anterior con el fin de recaudar fondos para la construcción de la Calle Italticus.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar a Kendall Molina, el permiso para realizar actividad el **09 de marzo**, esta consiste en un show humorístico que se llevará a cabo en el Polideportivo de Belén, de 7:00 p.m. a 9:00 p.m., lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

5. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Carlos Vargas, Presidente, Comisión Especial para dictaminar los proyectos de "Regulación y restricción de casino y Ley de Juegos", Asamblea Legislativa.
ASUNTO: Consulta el criterio respecto al proyecto de ley (texto sustitutivo) "Ley Reguladora de los casinos de juegos", publicado en La Gaceta No.39 del 23 de febrero del año en curso.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Director Jurídico para análisis y recomendación.

6. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Ennio Rodríguez, Director Jurídico.
ASUNTO: Se refiere al acuerdo tomado en la Sesión No.05-2001, por cuyo intermedio remite para análisis y recomendación el caso de la denuncia interpuesta por el señor Alfredo Herrera Montero, relacionados con la actuación municipal en el caso de Residencial Belén y la tramitación de un permiso de construcción. Lo anterior, con el propósito de darle respuesta a la Defensoría de los Habitantes. Informa que la Asesoría Jurídica mediante oficio AJ-13-2001, le indicó al Alcalde Municipal, que este asunto debería ser atendido por la Unidad Técnica respectiva, por lo que, de inmediato el señor Luis Bogantes, responsable del Subproceso de Ingeniería, mediante oficio de fecha 30 de enero, procedió a resolver el asunto, dentro del plazo concedido por la mencionada Defensoría.

7. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Unión Nacional de Gobiernos Locales.
ASUNTO: Boletín denominado "Acción Municipal".

8. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Dr. Enrique Rojas, Apoderado Especial Administrativo y Judicial de Inversiones Jedton, S.A., Fax 225 11 38.
ASUNTO: **Recurso de Nulidad Absoluta contra Concejo Municipal.** Interpone formal Recurso de Nulidad Absoluta contra el acuerdo IV del Concejo Municipal, por cuanto rechazaron injustificadamente, por medio de la Sesión Ordinaria No.10-2001, la Apelación presentada contra el Acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria No.72-2000. El Concejo Municipal, al rechazar la Apelación respectiva, consideró que al no ser el acto impugnado el acto de inicio del procedimiento administrativo, el que deniega la comparecencia oral, una prueba, o al acto final, el acuerdo respectivo no tiene recurso alguno. Sin embargo, vale destacar que el Concejo Municipal omite notar que en el presente proceso no son de aplicación los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, sino que los artículos respectivos del Código Municipal que regulan la impugnación de los acuerdos municipales.

⇒ El Código Municipal establece en su artículo 154, así como el 173 de la Constitución Política, que todos los acuerdos municipales firmes emitidos por el Concejo serán objeto de impugnación. Al ser el acuerdo de la Sesión No.72-

2000 uno firme emitido por el Concejo Municipal, que no se ajusta a las excepciones del artículo 154 del Código Municipal, este resulta impugnabile, conforme lo establece el Código Municipal. En ningún momento se impugnó el acuerdo respectivo conforme a la Ley General de la Administración Pública, lo cual se desprende con la simple lectura del Recurso de Apelación. El Concejo Municipal rechazó en forma totalmente ilegítima la Apelación presentada, pues fallan en forma totalmente contraria a las estipulaciones del Código Municipal. Este, al ser una Ley especial que se refiere específica y exclusivamente al régimen municipal, es la legislación que debe aplicarse y no la Ley General de la Administración Pública, que tendría aplicación supletoria.

✎ Por otra parte, el decreto ejecutivo a la Ley General de la Administración Pública excluye de los procedimientos administrativos la materia municipal de su aplicación. Solicita se proceda a admitir la apelación rechazada injustificadamente, para que se proceda a su tramitación y resolución.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Dr. Federico Sosto, Asesor Legal, para análisis y recomendación.

9. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Dr. Enrique Rojas, Apoderado Especial Administrativo y Judicial de Inversiones Jedton, S.A., Fax 225 11 38.

ASUNTO: Recurso de Apelación contra el acuerdo dado en Sesión Ordinaria No.68-2000. Con fundamento en los artículos 154 y siguientes del Código Municipal, procede a interponer Recurso de apelación contra el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.68-2000. **Excursus**

Preliminar: El Concejo Municipal ha hecho caso omiso del Reglamento de Construcciones y se niega a tener por aprobado el Permiso de Construcción de Inversiones Jedton, S.A., en contravención flagrante, ostensible y manifiesta del principio administrativo de inderogabilidad singular del Reglamento que establece el artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública.

Cuadro Fáctico: Primero: Una vez otorgado el uso condicional del suelo, INVERSIONES JEDTON, S.A., procedió según las propias recomendaciones de este Concejo a presentar solicitud formal de PERMISO DE CONSTRUCCION para construir EL MOTEL LA PRINCESA EN LA RIBERA, ACTO REALIZADO EL 29 DE SETIEMBRE DEL 2000 y recibido por el Ingeniero Luis Bogantes.

- ☞ **Segundo:** El 19 de octubre del 2000, la Unidad de Ingeniería procede a rechazar la solicitud del Permiso de Construcciones de INVERSIONES JEDTON, S.A., y notificó ilegalmente su resolución en lugar no señalado por Inversiones Jedton, S.A. Indica que el anterior acto fue ilegítimamente comunicado, ya que se había señalado para oír notificaciones el fax 225 11 38, o bien su oficina sita en Curridabat. Sin embargo, la citada resolución fue comunicada al fax 225 60 60, que pertenece a las oficinas de GALVEZ & VOLIO, quien no tiene ni arte ni parte en el presente procedimiento administrativo.
- Tercero:** No obstante y a pesar de la anterior circunstancia, a fin de evitar indefensiones y en aplicación del Principio de Buena fe que debe existir en toda relación jurídica, procedió a interponer RECURSO DE RECONSIDERACION, REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO EN CONTRA DEL RECHAZO DE LA UNIDAD DE INGENIERIA Y LA COMISION DE OBRAS DEL PERMISO DE CONSTRUCCION ANTE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE OBRAS Y/O INGENIERO MUNICIPAL Y EL CONCEJO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO POR EL INGENIERO MUNICIPAL.
- ☞ **Cuarto:** La anterior acción recursiva, fue conocida por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.63-2000 y acordó por unanimidad y en firme, conforme en lo dispuesto en el Código Municipal, en los artículos 161 y 162 y al informe del Dr. Federico Sosto, Asesor Legal, remitir el recurso de Revocatoria para que sea resuelto a la unidad de ingeniería o al mismo órgano que dictó el acto impugnado, mientras que el de apelación deberá de ser conocido por el Alcalde Municipal, como órgano superior. SEGÚN SE DESPRENDE CLARAMENTE DE LO ANTERIOR, EL ACTO SUPRA CITADO ENTRA EN CONTRADICCION Y POR ENDE VIOLA EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCION DE LA MUNICIPALIDAD Y LA RESOLUCION DEL INGENIERO MUNICIPAL, PUES ESTE MISMO INDICA CLARAMENTE QUE LOS RECURSOS RESPECTIVOS DEBIAN DE PRESENTARSE ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DENTRO DEL QUINTO DIA HABIL Y ES ESTE MISMO ORGANO MUNICIPAL EL QUE DEBIA RESOLVER LOS RECURSOS DENTRO DEL MES SIGUIENTE.
- ☞ **Quinto:** El 03 de noviembre del 2000, ya acaecido el silencio positivo según se verá, el Jefe de la Unidad de Ingeniería y el Coordinador de la Comisión de Obras, notifican el rechazo formal, de los recursos de reconsideración, revocatoria con apelación en subsidio interpuestos por la denegatoria del permiso de construcción. En dicha notificación, se les comunica expresamente y reitera que si no están conformes con dicha decisión podrían presentar los recursos de revocatoria y apelación ante el Concejo Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes después de la citada comunicación. Por otra parte la

Comisión de Obras había recomendando rechazar la gestión, con la salvedad de que el recurso de apelación se debía de presentar ante el Alcalde Municipal. Es decir, esta resolución que sí fue debidamente notificada en el lugar señalado, fue la notificación válida y eficaz de la primigenia resolución de rechazo de la solicitud de permiso de construcción, que sin embargo esta Municipalidad utilizó también para comunicar lo atinente al recurso de revocatoria y apelación en subsidio.

✎ **Sexto:** La resolución de la Alcaldía Municipal se dio el 10 de noviembre del 2000. **Sétimo:** De conformidad con esta ilegítima estrategia legal implantada por la Municipalidad se presentó nuevos recursos de revocatoria y apelación. Los citados recursos fueron interpuestos el 14 de noviembre ante el Alcalde. **Octavo:** Esta última gestión fue conocida por el Concejo Municipal en pleno en la Sesión Ordinaria No.66-2000, EL ALCALDE MUNICIPAL LE NOTIFICO AL CONCEJO MUNICIPAL, QUE HABIA RECHAZADO EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION DE INGENIERIA MUNICIPAL QUE DECLARO SIN LUGAR LA RECONSIDERACION CON REVOCATORIA CONCOMITANTE RESPECTO DE LA DENEGATORIA DEL PERMISO DE CONSTRUCCION DE UN MOTEL.

✎ De modo que, en dos ocasiones, a saber en la Sesión No.66-2000 y en la Sesión No.63-2000, el Concejo Municipal tuvo oportunidad de resolver el conflicto planteado, como consecuencia de los recursos interpuestos y en su carácter de superior jerarca propios del ente municipal, sin que resolviera expresamente, **PRECISAMENTE PARA EVITAR TENER QUE RECONOCER QUE DECURSO EL PLAZO DE UN MES DEBIA TENER POR APROBADO EL PERMISO DE CONSTRUCCION JURIDICAMENTE.** **Fundamento Jurídico:** Del principio de inderogabilidad singular de los Reglamentos: A partir del Voto No.1709-94 de la Sala Constitucional, el principio de inderogabilidad singular de los reglamentos se presenta como garantía del administrado ya no sólo en la esfera del Derecho Administrativo, sino en la esfera del Derecho Constitucional como derecho fundamental y como tal materia de amparo por resultar en un principio administrativo de raigambre constitucional.

✎ **Del silencio positivo acaecido con base en la Ley General de la Administración Pública:** La solicitud formal del permiso de construcción fue presentada al Concejo Municipal el 29 de setiembre y recibido por el Ing. Luis Bogantes. La respuesta a la solicitud fue indebidamente comunicada el 19 de octubre a GALVEZ & VOLIO ASOCIADOS, S.A. Lo anterior, al tenor del artículo 247 de la Ley General de la Administración Pública es absolutamente nula y en consecuencia ineficaz. Bajo esta inteligencia, llega a la conclusión de

que la comunicación válida y eficaz no se dio sino hasta el 03 de noviembre, fecha para la cual ya había operado el silencio positivo con base en el artículo 331 de la Ley General de la Administración Pública. A mayor abundamiento y siguiendo los requisitos señalados por la norma antes dicha, es lo cierto que el permiso de construcción fue rechazado por el Ingeniero Municipal fundamentándose en argumentos que iban en contra del uso de suelo condicionado que había sido otorgado por medio de acto válido, eficaz y definitivo y que para todo efecto jurídico sigue estando vigente y como tal sujeta la actuación de la Municipalidad.

✎ Un funcionario administrativo de menor rango que el Concejo Municipal no puede de manera alguna dejar sin efecto un acto propio del Concejo declaratorio de derechos a su favor sin reventar de un porrazo el principio de legalidad. En ese sentido, el permiso de uso de suelo se encuentra vigente y cualquier requisito que eche de menos en relación con el permiso de uso de suelo válidamente otorgado resulta totalmente ilegítimo y contraría el principio de legalidad, toda vez que mientras ese permiso no sea revocado o anulado para todo efecto jurídico correspondiente es válido, eficaz y vigente. De ahí que, de acuerdo al numeral 331 de la Ley General, cumplieron con todos los requisitos exigidos y en consecuencia, decursado el plazo de un mes se hicieron acreedores al permiso de construcción.

✎ **Del silencio administrativo acaecido con base en el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción:** Ahora bien, siendo que el 26 de octubre Inversiones Jedton, S.A., interpuso el recurso de revocatoria y apelación en subsidio ante el Concejo Municipal en contra de la decisión del Ingeniero Municipal, de acuerdo al artículo 18 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción, para el 27 de noviembre el permiso de construcción se debió tener por aprobado si el Concejo Municipal hubiese honrado el principio de inderogabilidad singular de los reglamentos. Conforme hemos visto, el permiso de construcción ya fue válidamente otorgado a INVERSIONES JEDTON, S.A., mediante el acaecimiento del silencio positivo con base en el reglamento señalado.

✎ **Naturaleza de la petición:** Manifiesta finalmente, que lo que inició como una controversia para cuya dilucidación era pertinente y adecuado utilizar los parámetros admisibles de discrecionalidad administrativa en cuanto al otorgamiento del uso condicionado de suelo, ha devenido en un asunto de mera legalidad en el que las alusiones a la moral, las buenas costumbres, el orden público y demás conceptos jurídicos indeterminados que permiten el uso de la discrecionalidad administrativa resulta ahora prohibitivo y contrario al principio de legalidad. Nótese, que al haber operado el silencio positivo en dos ocasiones

en cuanto al permiso de construcción, se constituyó válidamente un derecho subjetivo a favor de su representada mediante la emanación de un acto reglado de esta Administración, por lo que la revocación del acto base del permiso de construcción, como lo es el uso de suelo condicionado resulta imposible de acuerdo con el artículo 156 de la Ley General de la Administración Pública que dice: **"No será posible la revocación de actos reglados"**.

✍ **Petitoria:** Por todas las razones anteriormente expuestas, solicita formalmente se proceda a revocar el acuerdo aquí impugnado y en su lugar se proceda a otorgar el permiso de construcción, conforme al silencio positivo ya acaecido.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Dr. Federico Sosto, Asesor Legal, para análisis y recomendación.

10. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (Lic. Ennio Rodríguez, Asesoría Jurídica).
DE: Ing. José Luis Zumbado, Director de Operaciones.
ASUNTO: **Remisión de documento del Bufete Núñez, Pinto & Rojas.**
 Para los efectos de tomar en cuenta las recomendaciones legales que procedan ante la Dirección Operativa, Comisión de Obras y Concejo Municipal, para solucionar el problema de obstrucción de servidumbre pluvial ubicada en Barrio Cristo Rey, específicamente en el sector industrial.

11. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Ing. José Luis Zumbado, Director de Operaciones.
ASUNTO: Describe el terreno de interés comunal, contiguo al predio donde se pretende desarrollar el Edificio Municipal. **Localización:** Aproximadamente de la esquina sur - oeste del cementerio, 75 metros sur y 50 metros este. **Características de la zona:** Posee todas las facilidades de un Centro urbano, como son todo tipo de servicio público y privado; una red vial construida por calles asfaltadas en buen estado que lo comunican con Heredia, Alajuela, San José Centro, Santa Ana, Ciudad Colón, San Rafael de Alajuela, etc. Presenta un desarrollo comercial importante constituido por centros comerciales y locales con gran auge económico, sobre todo en los alrededores de la Iglesia Católica, de la plaza de deportes y de la Municipalidad. En sectores aledaños al Centro Urbano, encontramos puntos de recreación y Centros Turísticos, como la Asociación Nacional de Educadores (ANDE), el Club Campestre Español, el Balneario de Ojo de Agua, los Centros de recreación de ASEPIPASA, AS DE OROS, SEBANA, RECOPE, ETC.

Propietario	Cédula No.	Derecho
Vitelia Delgado Ramírez	4-062-833	001
Arcelia Delgado Ramírez	2-129-271	002
Argentina Delgado Ramírez	4-065-754	003
Narina Delgado Ramírez	4-071-439	004
Armando Delgado Ramírez	4-730-939	005
Francisco Delgado Ramírez	4-076-830	006
Víctor Manuel Delgado Ramírez	4-068-429	007
Germán Delgado Ramírez	4-083-009	008
Pedro González Delgado	4-050-010	009
Guadalupe González Delgado	4-105-145	010
Edgar González Delgado	4-108-074	011
Pedro González Delgado	4-112-598	012
Lilliana González Delgado	4-116-478	013
Eleazar González Delgado	4-120-235	014
Carlos González Delgado	4-124-979	015
Judith González Delgado	4-129-731	016
Sandra González Delgado	4-134-152	017
Hilda González Delgado	4-138-026	018
Bernal González Delgado	4-144-330	019

☞ Igualmente, se han establecido industrias fuertes en diferentes campos, entre las que destacan: INTEL, FIRESTONE, CORPORACION PIPASA, HOTEL MARRIOT, ALIMENTOS Y CONCENTRADOS AGUILAR Y SOLIS, PANASONIC, COMPLEJO ACUAMANIA, CONDUCEN, TICA TEX, FRUTA INTERNACIONAL, TRIMPOT, PERFILES RANURADOS, ETC. Lo anteriormente mencionado demuestra el auge urbanístico, comercial e industrial desarrollado en la zona en los últimos tiempos, convirtiéndola en una regiónpreciada de alta plusvalía. Se observan en la zona algunas fincas de pequeña y mediana extensión dedicadas al cultivo de café y a la agricultura anual, las cuales están siendo desplazado por nuevos desarrollos habitacionales o nuevas industrias. Por lo general la topografía es plana con leves ondulaciones, a excepción de los terrenos aledaños a los ríos y quebradas, las cuales presentan una mayor pendiente.

☞ **Características del inmueble:** Posee un frente de 26,58 metros a calle pública (Proyección vial) de lastre, con una amplitud de 14 metros, la cual no tiene salida y termina en el extremo noroeste del lote en estudio. El terreno se encuentra con un sobrenivel a dicha calle aproximadamente a 0,75 metros. En su frente no existe la infraestructura de acera, cordón y caño. Su forma es regular, formando una especie de cuadrado; la topografía es de condiciones bastante planas, existiendo una leve inclinación descendente en sentido norte - sur. El área del inmueble a valorar corresponde a 1.260,69 m² según plano sin catastrar.

Valor unitario: Se han considerado los siguientes factores: **a) Características de la zona:** Desarrollo habitacional, comercial e industrial; características socioeconómicas de sus pobladores, cercanías a centros activos, facilidad de accesos, servicios, presencia de fincas destinadas a nuevos desarrollos habitacionales o industriales, etc.

☞ **b) Características propias del terreno a valorar:** Su ubicación en la zona, extensión, forma, frente que posee a vía pública (proyección vial), condiciones de topografía, facilidad de accesos, cercanías a los servicios, naturaleza (terreno vacante), etc. **c) Investigación de valores en la zona, opinión conocedores de la misma.** **d) Motivo del avalúo.** **e) Criterio del Profesional.** En noviembre del 2000 la Administración Tributaria de Heredia realizó avalúo administrativo ATH-320-2000 sobre esta propiedad, determinando un valor unitario de 25.000 (veinticinco mil colones) el metro cuadrado, para un total de 31.517.250.00 (treinta y un millón quinientos diecisiete mil doscientos cincuenta colones), con condiciones restringidas en cuanto al acceso de terreno, por encontrarse a la fecha del avalúo proyección vial en lastre.

☞ Actualmente, la calle se encuentra en un 90% terminada, con instalación de Red de distribución de agua potable, cordones, caños, aceras y calzada completamente compactada y lista para carpeta asfáltica. Además se encuentra en trámite la solicitud para instalación de electricidad y alumbrado público. Con estas condiciones de infraestructura vial y servicios públicos mas el pronunciamiento municipal donde se consolide el acceso como calle pública según convenio suscrito entre la Municipalidad y los propietarios, el valor del terreno de interés municipal y comunal aumentará sustancialmente, lo cual quedará consolidado con un nuevo avalúo que se solicitará a la Administración Tributaria de Heredia. Por todo lo anterior, recomienda a la Administración separar en la Modificación al Presupuesto un mínimo de \$100 (cien dólares) por metro cuadrado, para un total de \$126.069 (ciento veintiséis mil sesenta y nueve dólares).

Descripción				
Terreno	Area	Frente	Valor Unitario	Valor total
Para construir y parque	1.260.69 m2	26.58 m	\$32.200.00/m2	\$40.594.218

☞ Todo lo anterior, demuestra la necesidad de formalizar negociación con los propietarios del terreno, utilizando como último recurso expropiación, para lo cual es necesario el contenido presupuestario necesario.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Comisión de Obras, para análisis y recomendación.

12. PARA: Concejo Municipal.

DE: Ennio Rodríguez, Director Jurídico.

ASUNTO: Referente al acuerdo tomado en la Sesión No.12-2001, relacionado con el retiro del recurso de revocatoria y apelación en subsidio en contra de la nota de rechazo, emitida por la Unidad de Ingeniería, a nombre de Inmuebles Golf, S.A., indica que efectivamente si se solicita dejar sin efecto los recursos ordinarios interpuestos, o como lo indica el representante de la empresa constructora retirarlos del conocimiento del Concejo Municipal, en vista de que se comprometen a cumplir con lo ordenado por la Unidad de Ingeniería, así se deberá de aceptar por parte del Concejo Municipal. Es necesario, indicarle a los interesados, en forma adicional, que dentro de los aspectos que se deben respetar, a los fines de conceder el permiso de construcción respectivo, se encuentra lo señalado por la nota de Ingeniería Municipal, esto es, la zona de protección que se debe exigir, que debe ser a la que se refirió el dictamen AJ-23-2001, remitido al Concejo Municipal, cuya conclusión dispone:

✂ "De acuerdo con el anterior análisis realizado y tomando en cuenta el marco jurídico a que recurrimos, esta Asesoría Jurídica, es del criterio que la empresa denominada Inmuebles Golf, S.A., debe respetar un radio de cien metros, medidos en forma horizontal, como zona de protección de pozo y tanque aéreo ubicado frente a su propiedad".

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ✍ Notificar al señor Adrián Mora, representante de Inmuebles Golf, S.A., que con relación al recurso de revocatoria y apelación planteado contra la nota de rechazo de la Unidad de Ingeniería, a su solicitud del Permiso de Construcción a nombre de Inmuebles Golf, S.A., se acepta el retiro del mencionado recurso, no entrando este Concejo Municipal a conocer el recurso formalmente.
- ✍ Encargar al Alcalde Municipal William Alvarado, de ordenar a la Unidad de Ingeniería, la revisión de la nota recurrida y actuar conforme al dictamen legal AJ-23-2001. En ese sentido, es importante aclarar que el Concejo Municipal conoció dicho oficio y lo acoge en todos sus términos estableciéndose que debe

mantenerse como retiro el establecido en el mismo, salvo que se demuestre lo contrario con estudios pertinentes.

- 13. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Miguel Alfaro, Presidente, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
ASUNTO: Envía el informe del Plan Operativo correspondiente al II Semestre del 2000, además el informe económico al 31 de diciembre y copia de los estados de cuentas corrientes del Banco Crédito Agrícola de Cartago y del Banco de Costa Rica, del mes de diciembre.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a los miembros del Concejo Municipal y al Auditor Interno, para su información.

- 14. PARA:** Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
DE: José Israel Solís, Tesorero, Comité.
ASUNTO: Por motivos personales, dado su interés de finalizar sus estudios superiores se ve en la necesidad de presentar su renuncia irrevocable al cargo de tesorero del Comité, pues cree que los múltiples compromisos que debe adquirir para lograr esta meta no le permitirá dedicar el tiempo necesario para realizar una labor tan delicada como es la tesorería del comité.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ⇨ Acoger la renuncia y manifestar al señor José Israel Solís, el agradecimiento de este Concejo Municipal, por todo el esfuerzo y el aporte que brindó como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- ⇨ Solicitar a los miembros del Concejo Municipal, la presentación de candidatos en la próxima sesión ordinaria.

- 15. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Lic. Carlos Calvo, Presidente Ejecutivo; Licda. Maribel Sequeira, Directora Ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.
ASUNTO: Comunican los resultados de los proyectos que en conjunto llevan a cabo en las comunidades; envía la Memoria IFAM 1999-2000. Además envían: a) La Ley de Organización y Funcionamiento del IFAM. b) Desplegable con información del IFAM (funciones básicas, fuentes de

financiamiento y programas propuestos). **c)** Dos disquetes conteniendo Leyes de Patentes Municipales (contiene 111 archivos de las leyes de Patentes Municipales de todos los Gobiernos Locales). **d)** Almanaque institucional 2001. **e)** Boletín informativo de la Dirección Jurídica Institucional con los pronunciamientos jurídicos de las diferentes materias que regulan el quehacer municipal.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir al Director Jurídico, Lic. Ennio Rodríguez para su custodia y brinde copia a la Unidad Tributaria los disquetes que contienen las Leyes de Patentes Municipales para su información.

16. PARA: Concejo Municipal.

DE: Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental.

ASUNTO: Con relación a la solicitud de la Unidad Ambiental, en la cual la Unidad de Obras solicita autorización para cortar unos árboles que obstaculizan la construcción de la acera, se realizó inspección al sitio, determinándose lo siguiente: **a)** Se trata de unos árboles de Malinche que crecen 100 norte y 300 este del Palacio Municipal, dos árboles de Malinche que crecen al costado oeste del Restaurante Kiantis y un árbol Lorito que crece 50 metros este de la entrada a Pedregal. **b)** Los árboles fueron sembrados en el área destinada a la construcción de la acera. **c)** Los árboles crecen en propiedad municipal, por lo que su tala requiere de autorización del Concejo Municipal. **d)** Los árboles no se encuentran dentro de ninguna zona de protección de acuerdo a la Ley Forestal, por lo que su tala no requiere de la autorización de la Administración Forestal.

☒ Recomienda autorizar la corta de los árboles en cuestión.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la corta de unos árboles que obstaculizan la construcción de la acera. Se trata de unos árboles de Malinche que crecen 100 norte y 300 este del Palacio Municipal, dos árboles de Malinche que crecen al costado oeste del Restaurante Kiantis y un árbol Lorito que crece 50 metros este de la entrada a Pedregal.

17. PARA: c.c. Concejo Municipal. (Jorge González).

DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.

ASUNTO: Le remite el acuerdo de la Sesión No.13-2001, en el cual el Concejo Municipal aprueba el financiamiento para la construcción del nuevo

Edificio Municipal, mejoras en el edificio actual e instalaciones deportivas ubicadas al este del Edificio Municipal y la compra de la deuda del Banco Nacional de Costa Rica. Le solicita realizar los trámites que correspondan para normalizar dicho préstamo ante la Contraloría General de la República y el Banco Popular, de igual manera realizar la modificación que corresponda para iniciar los procesos de contratación respectivos.

18. PARA: Concejo Municipal.

DE: Ennio Rodríguez, Director Jurídico.

ASUNTO: Dada la interposición del recurso de revisión y nulidad concomitante contra las resoluciones administrativas dictadas por la Unidad Tributaria, así como la emitida por el Concejo Municipal en Sesión No.05-2001, relacionadas con la denegación de la patente a nombre del Club Nocturno Exótica, interpuestos por Erick Alberto Lizano Bonilla, en representación de la empresa denominada Global Property Brokers, S.A., manifiesta lo siguiente: Según el alegato del interesado, no existe fundamento jurídico y carece de toda procedencia legal, el hecho que el Concejo Municipal haya dispuesto el agotamiento de la vía administrativa, sin darle la oportunidad de acudir a la Sección Tercera del Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo, como jerarca impropio, desde el punto de vista administrativo.

- ▲ Indica las razones de legalidad de las actuaciones de la Corporación. En primer lugar la presente gestión tiene que ver con la denegatoria de una patente municipal, la cual, como procedimiento administrativo de naturaleza especial, dentro del quehacer institucional, cuenta con un marco jurídico, hartamente conocido, cual es la Ley de Tarifas de Impuestos Municipales del Cantón de Belén (Ley No.7565 del 12 de enero de 1996) y su Reglamento. El citado Reglamento para el Otorgamiento de Patentes de la Municipalidad de Belén, dispone en el artículo 40, en forma absolutamente clara, que la resolución que dicte el Concejo Municipal, en vista de la apelación contra una denegatoria de una patente municipal, dictará una resolución, la cual agotará la vía administrativa y contra la misma procederá, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes, la interposición de la acción contenciosa - administrativa, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.
- ▲ En los casos, como el que se encuentra en examen, donde medió un agotamiento a la vía administrativa, con base en un marco jurídico especial, resulta definitivamente innecesario apelar la decisión del Concejo, ante el Juzgado respectivo, como lo pretende el representante de la empresa en conflicto. Lo anterior por disposición del artículo 86 inciso 5) de la Ley Reguladora de la

Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Así las cosas, ante este panorama jurídico a que nos hemos referido, así como todos los demás razonamientos que existen en los actos y resoluciones que han dictado las distintas instancias administrativas, es que recomendamos se proceda a declarar sin lugar el recurso de revisión interpuesto, por no existir nulidad que vicie el proceder de esta Municipalidad, estando las situaciones descritas ajustadas a derecho.

- ▲ Por otra parte, se le debe informar al promovente la ejecución inmediata de la clausura de la actividad lucrativa, desplegada por la empresa Global Property Brokers, S.A., con fundamento en los artículos 35 y 37 del Reglamento de Patentes Municipales, tal y como lo había dispuesto la Administración en los actos impugnados.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ✓ Proceder a declarar sin lugar el recurso de revisión interpuesto por Global Property Brokers, S.A., por no existir nulidad que vicie el proceder de esta Municipalidad, estando las situaciones descritas ajustadas a derecho.
- ✓ Notificar al promovente la ejecución inmediata de la clausura de la actividad lucrativa, desplegada por la empresa Global Property Brokers, S.A., con fundamento en los artículos 35 y 37 del Reglamento de Patentes Municipales, tal y como lo había dispuesto la Administración en los actos impugnados.

19. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Antonio Quirós.

ASUNTO: Informa que no está de acuerdo con la nota que se le envió el pasado 02 de marzo.

20. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Edwin Córdoba Hernández, Apartado No.362 Belén.

ASUNTO: En la Sesión No.38-2000 denunció lo que pasaba en la segunda rotonda del Residencial Los Alamos de La Ribera. En el acto el Alcalde manifiesta que se haría la coordinación con la Policía Municipal para inspecciones periódicas, el cual nunca cumplió. En la misma se acordó encargar al Alcalde Municipal notificar a los vecinos el horario de la recolección de basura, este acuerdo lo cumple el 04 de diciembre, pasándoselo al Area de Servicios Públicos. Debido a la negligencia de cumplir se presentó a la Sesión No.61-2000 donde se acordó que la Comisión de Obras el sábado 28 de octubre para tomar las medidas necesarias. Por lo tanto,

solicita se le informe por escrito en el margen de la ley, que recomendó la Comisión de Obras y cuales fueron las medidas que adoptaron.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, encargar al Alcalde Municipal William Alvarado, de contestar al señor Córdoba Hernández, basado en la respuesta que se envió a la Defensoría de los Habitantes.

- 21. PARA:** Concejo Municipal.
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: Envía un informe en relación con una serie de acuerdos que el Concejo Municipal le ordenó ejecutar:

☞ Acta 74 del 21 de diciembre del 2000:

- ☞ Sobre nota de la Defensoría de los Habitantes: A través del oficio M-019-2001 se trasladó el documento al Director Jurídico con el mandato de darle respuesta pronta. Por medio de la nota AM49-2001 se contestó el requerimiento de la Defensora.
- ☞ Sobre informe AI-14-2000: En esta materia la Alcaldía ha sido sumamente diligente y responsable al punto que al día de hoy se han emitido las directrices ASAL-006-2001 a las 008-2001 dirigidas a Ronald Zumbado, José Zumbado y Sandra Calderón, conminándolos a cumplir con aquellas recomendaciones relacionadas con sus áreas.

☞ Acta 01 del 02 de enero del 2001:

- ☞ Sobre servidumbre privada de Antonio Quirós: En sesión ordinaria No.10-2001, el Lic. Francisco Morera presentó el informe del caso, por lo que tienen conocimiento del mismo.
- ☞ Sobre avalúo de patente de licores: El pasado martes, en la Sesión por parte del señor Gonzalo Zumbado, se presentó el estudio correspondiente.

☞ Acta 02 del 09 de enero del 2001:

- ☞ Sobre cercas en Urbanización Zayqui: Este asunto se remitió a la Dirección Jurídica y está pendiente de resolución.
- ☞ Solicitud de Inventur: Para tramitar este caso se confeccionó la nota M-029-2001 a la Unidad Ambiental y de Cultura para que analizaran el documento y recomendaran lo mas conveniente a los intereses municipales. En sesión del Concejo, se conoció la nota firmada por Esmeralda Zamora, donde deciden rechazar esta gestión.
- ☞ Colaboración con el Círculo de Poetas para confección de Antología: este asunto esta siendo tramitado por la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios.

➤ **Gestión formal de Patricia Sánchez:** mediante oficio M-032-2001 notificado por medio de fax, se dio respuesta a sus inquietudes.

☞ **Acta 03 del 16 de enero del 2001:** en relación con el convenio con la Municipalidad de Flores para prestación del servicio de agua potable indica que este asunto esta finiquitado y finalmente no se le concedió agua al proyecto El Rosario.

☞ **Acta 04 del 18 de enero del 2001:** el proyecto de ciudades limpias esta caminando muy bien y mediante nota UA-40-2001 se le informa al Ministerio de Salud nuestra anuencia total a firmar el convenio para este proyecto. Así mismo, se solicitó copia del borrador del contrato para análisis.

☞ **Acta 05 del 23 de enero del 2001:** Mediante nota M-061-2001 se remitió el asunto a Luis Bogantes, quien a través de oficio del 30 de enero contestó a la Defensoría ante las gestiones del señor Carlos Herrera.

☞ **Acta 07 del 31 de enero del 2001:** Sobre el diagnóstico institucional: el diagnóstico institucional ya se presentó en su oportunidad a los concejales, por lo que ya tiene conocimiento del mismo.

22. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (Gonzalo Zumbado, Unidad Tributaria).
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: Le solicita que en un plazo no mayor de 8 días se remita a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el listado de los tajos y canteras ubicados en el Cantón. Lo anterior, según acuerdo tomado en la Sesión No.10-2001.

23. **PARA:** c.c. Concejo Municipal.
 (Marita Arguedas, Area de Desarrollo Social).
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: Le remite, el acuerdo de la Sesión No.10-2001, para que de acuerdo a la Ley y a los convenios establecidos se determine la posibilidad de colaborar con mejoras en un vehículo de la Guardia de Asistencia Rural.

24. **PARA:** c.c. Concejo Municipal.
 (Marita Arguedas, Area de Desarrollo Social).
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: Le remite copia del acuerdo de la Sesión No.10-2001, referente a solicitud de la Directora del Liceo de Belén, para que se brinde vigilancia permanente a los estudiantes de su institución durante las horas lectivas allí

indicadas. Le solicita analizar la posibilidad de colaborar con dicha institución de manera que no implique exclusividad y una desmejora en el servicio brindado por la Policía Municipal en el Cantón.

25. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (Allen Moya, Area de Servicios Públicos).
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: Le remite, copia del acuerdo de la Sesión No.10-2001, en el cual se solicita dar solución y respuesta al problema de agua que presenta la señora Flor Araya en Ciudad Cariari. Lo anterior, para que realice lo que corresponda para dar solución y respuesta a lo planteado por la señora Araya.
26. **PARA:** Regidoras y Síndicas, Concejo Municipal.
DE: Giselle Mora, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales.
ASUNTO: Con motivo de celebrarse el **Día Internacional de la Mujer**, el próximo 08 de marzo, conjuntamente con la Municipalidad de Curridabat se aprestan a celebrar tan importante acontecimiento. Por tal motivo invitan a la actividad que se celebrará el 08 de marzo, en el Salón de Actos de la Escuela Juan Santamaría costado norte del Parque de Curridabat a partir de las 5:30 p.m.
27. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Desiderio Solano.
ASUNTO: **Reparación de parques.** Manifiesta su inconformidad en relación con la utilización de los colores AZUL Y ROJO en la pintura de los diferentes juegos de los parques infantiles del Cantón, debido a que dichos colores son los utilizados por un partido político. En vez de esos colores se puede utilizar el color blanco.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar al Alcalde Municipal William Alvarado, cambiar uno de los colores destinados a la pintura de los juegos de los parques infantiles, por lo que se recomienda el color amarillo.

ARTICULO VII. ASUNTOS VARIOS.

1. El Alcalde Municipal William Alvarado, expresa que con relación a la corta de los árboles del costado sur de la plaza de deportes de La Asunción, los funcionarios de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S. A., no se comprometen a dicha corta.

2. La Regidora Propietaria Ana Cecilia Barrantes, indica que sobre la situación de la caseta de monitoreo, se conversó con personeros del MINAE y del Ministerio de Salud y se acordó una reunión para el jueves 08 de marzo a las 9:30 a. m.
3. La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, plantea la posibilidad de que algunos miembros del Concejo Municipal, representen a la Municipalidad de Belén en el **IV CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE SALUD, EDUCACION Y MUNICIPIOS**, a realizarse del 18 al 25 de marzo del 2001, en el Hotel Nacional de la Ciudad de la Habana, Cuba, acogiendo invitación de la Asamblea Provincial del Poder Popular de la Ciudad de la Habana y la Fundación Americana para el Desarrollo.

SE ACUERDA:

Con cuatro votos favorables de los Regidores Rocío Arroyo, Lucrecia González, Ana Cecilia Barrantes y Jesús Rojas y un voto en contra del Regidor Vianney González, autorizar el pago de los viáticos a los señores Jesús Rojas Araya, Regidor Propietario y Tobías Zárate Bogantes, Regidor Suplente; y el pago de los pasajes y los viáticos a la Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal; Lucrecia González, Regidora Propietaria y Esmeralda Zamora Ulloa, Síndica Propietaria; así como el pago de la inscripción a dicho evento por un valor de \$250 por participante, para que asistan en representación de la Municipalidad de Belén al IV Congreso Iberoamericano que se realizará en la Ciudad de la Habana en Cuba, del 18 al 25 de marzo del 2001, sobre salud, educación y municipios. Lo anterior, para que la Administración realice las gestiones necesarias y el adelanto correspondiente, según la tabla de viáticos aprobada por la Contraloría General de la República.

4. La Secretaria Municipal informa que en el Diario Oficial La Gaceta N° 34 del Viernes 16 de febrero del 2001, fue publicado el Proyecto de Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones del Cantón de Belén, aprobado en la Sesión No.07-99 del 31 de enero del 2001 y el Proyecto de Reglamento para la Recepción de Documentos del Cantón de Belén, aprobado en la Sesión No.06-2000 del 30 de enero del 2001.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, no habiendo conocido objeciones, dentro del plazo de Ley, al Proyecto de Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones del Cantón de Belén, aprobado en la Sesión No.07-99 del 31 de enero del 2001 y al Proyecto de Reglamento para la Recepción de Documentos del Cantón de Belén, aprobado en la

Sesión No.06-2000 del 30 de enero del 2001, encargar a la Secretaria Municipal de publicar en el Diario La Gaceta el siguiente anuncio:

En el Artículo VII.4 de la Sesión Ordinaria N° 14-2000 el Concejo Municipal de Belén acordó:

No habiendo conocido objeciones dentro del plazo de Ley, al Proyecto de Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones del Cantón de Belén, aprobado en la Sesión No.07-99 del 31 de enero del 2001 y al Proyecto de Reglamento para la Recepción de Documentos del Cantón de Belén, aprobado en la Sesión No.06-2000 del 30 de enero del 2001, quedan los mismos definitivamente aprobados y entrarán en vigencia a partir de ésta publicación.

Sin más asuntos que tratar a las 9:30 p.m., se levanta la Sesión.

Srita. Rocío Vargas Morales
SECRETARIA INTERINA

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes
ALCALDE MUNICIPAL